

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Pasivas*, 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en disponer cese en el destino de Comandante de Marina de la provincia de Canarias el Capitán de navío de primera clase, en situación de reserva, Don Julián Ojeda y Martínez.
 Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beránger.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Junio de 1889;
 S. M. la REINA Regente del Reino, su nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, á D. Juan Tomás Saavedra y Palomino; para el de Alburquerque, de igual clase, en el de Cáceres, á D. Salvador Almenar y Esteve; para el de Cervera del Río Alhama, de igual categoría, en el de Burgos, á D. Julián María Batanero y Frías; para el de Sequeros, de igual clase, en el de Valladolid, á D. Luis Gil y Alfonso; para el de Potes, de igual categoría, en el de Burgos, á D. Pelegrín Linares Vendrell; para el de Grazalema, de igual clase, en el de Sevilla, á D. Antonio Masada Janeiro; para el de Ordenes, en el de la Coruña, de igual categoría, á D. Pedro R. Legeren Cespón, y para el de Murias de Paredes, de igual clase, en el de Valladolid, á D. Federico Rabadán y Arjona.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 12 de Octubre de 1890.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Disuelta por Real decreto de esta fecha la Junta revisora de expedientes de los funcionarios de la Administración de justicia de Ultramar;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en su Real nombre se den las gracias á V. E. como Presidente de dicha Junta; al Excmo. Sr. D. Emilio Bravo como Vocal, y á D. Francisco de Lersundi como Secretario de la misma, por el celo é inteligencia con que han desempeñado su difícil cometido.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1890.

FABIÉ

Sr. Presidente de la Junta revisora de expedientes de los funcionarios de la Administración de justicia de Ultramar.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Vicéns y D. Francisco Gil y Sancho, Habilitado y Oficial que respectivamente fueron de la Administración de Hacienda de las islas Baleares, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezaran á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1890.—Segundo G. Luna.
 2756—M—1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Promociones á Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1890					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2.º	81	19	11	1	3	7	23
3.º	11	23	6	20	6	6	27
4.º	161	7	»	10	1	5	29

Promociones á Magistrados de Audiencias de lo criminal, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1890					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
4.º	17	15	9	22	3	11	»

Promociones á Juzgados de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1890					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
4.º	20	15	7	29	2	11	»
3.º	31	6	8	14	2	4	8

Promociones á Juzgados de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1890					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2.º	41	8	»	3	5	11	14
3.º	15	10	4	29	6	7	1
4.º	»	4	4	13	2	4	13

TRASLACIONES

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompletitud.....	Por retoma.....	TOTALES.....
<i>Magistratura.</i>					
Presidentes de Audiencias territoriales....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala....	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes de Audiencias de lo criminal....	»	»	2	»	2
Magistrados de Audiencias de lo criminal....	2	»	»	»	2
TOTALES...	2	»	2	»	4
<i>Ministerio fiscal.</i>					
Fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»
Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	4	»	»	»	4
Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»
TOTALES...	4	»	»	»	4
<i>Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales.</i>					
Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de lo criminal....	4	»	2	»	6
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de lo criminal.....	3	2	2	»	7
Jueces de entrada.....	»	»	1	»	1
TOTALES...	7	2	5	»	14

Madrid 8 de Octubre de 1890. = Conforme. = El Subsecretario, Conde y Luque.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RECTIFICACIÓN
 En el estado de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital en el mes de Septiembre de 1890, publicado en la GACETA de ayer, pág. 218, aparece equivocada la cifra de 196 varones nacidos vivos, no legítimos, en vez de 126 que es la verdadera.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Julio de 1890, comparado con el mes de Julio de 1889.

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA					TOTAL de buques			
	NACIONALES				EXTRANJEROS					NACIONALES		EXTRANJEROS						
	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.		
Nacional...	Extranjera.	Nacional...				Extranjera.	Nacional...				Extranjera.	Nacional...		Extranjera.				
Habana.....	19	20	47.255	19.842	27.413	»	37	48.295	27.030	21.265	3	»	5.941	»	21	24.433	100	
Matanzas.....	1	5	14.125'26	1.014'65	13.110'61	»	7	11.196'18	4.305'97	6.890'21	1	»	2.678	»	2	3.734	17	
Cuba.....	5	6	10.985	488	10.497	»	7	9.346	440	8.906	2	»	1.574	»	5	13	38	
Cárdenas.....	»	1	361	»	368	»	4	3.495	1.086	2.697	1	»	976	»	2	1	9	
Cienfuegos.....	»	9	13.600	4.257	9.372	»	6	5.464	1.415	4.049	»	»	»	»	1	1	21	
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	»	2	3.060	457	2.603	»	5	5.286	255	5.031	2	»	3.199	»	4	»	13	
Nuevititas.....	»	3	6.470'72	774'14	5.696'56	»	1	299'92	283'93	15'99	»	»	»	»	2	»	11	
Manzanillo.....	3	»	573	508'18	64'82	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	1.924'95	8	
Caibarién.....	1	»	414	25'50	388'50	»	5	1.185	948	237	»	»	»	1	»	977	7	
Gibara.....	5	»	5.030	1.136	3.894	»	3	1.292	340	952	2	»	1.010	»	10	4.065	20	
Baracoa.....	1	»	737	1'07	735'93	»	4	1.052'27	545'41	506'86	1	»	386	3	32	11.811'52	41	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	290'62	»
Guantánamo.....	1	1	1.898	151	1.747	»	2	2.071	119	1.952	»	»	»	2	2	2.375	»	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
En 1890.....	46	47	104.508'98	28.654'54	75.890'42	1	81	88.982'37	36.762'31	52.502'06	12	»	15.764	20	87	78.045'09	294	
En 1889.....	40	60	150.475'39	27.753'76	122.732'63	»	66	54.206'01	21.476'72	33.037'29	22	1	30.295'41	17	86	63.932'09	290	
Diferencia. { De más 1890....	6	»	»	900'78	»	1	15	34.776'36	15.285'59	19.464'77	»	»	»	3	1	14.113	»	
{ De menos 1890..	»	13	45.966'41	»	46.842'21	»	»	»	»	»	10	1	14.531'41	»	»	»	»	

OBSERVACIÓN. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana están incluidas 15.851 de carbón en el mes actual y 8.654 en igual fecha anterior.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	22	32.584	3.899	28.685	32	38.943	3.662	35.281	13	18.704
Matanzas.....	4	5.585'35	6.212'21	»	9	9.768'05	11.403'23	»	5	8.843
Cuba.....	7	5.988	43	5.945	21	26.238	36	26.202	8	9.183
Cárdenas.....	2	1.159	536	622	5	4.907	3.346	1.836	»	»
Cienfuegos.....	4	4.356	826	3.530	8	6.269	3.592	2.677	9	9.062
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	2	3.199	2.827	372	9	6.418	6.831	»	2	3.060
Nuevititas.....	4	2.160'66	233'03	1.927'63	3	558'41	311'86	246'55	5	5.135'01
Manzanillo.....	1	214	283'79	»	5	1.779	1.904'94	»	1	186
Caibarién.....	1	2.122	2.136'64	»	1	171	200'83	»	1	414
Gibara.....	2	1.900	9	1.891	8	3.402	2.017	1.385	6	4.003
Baracoa.....	1	624	375	620'25	38	13.599'07	2.816'95	10.782'12	2	1.123
Zaza.....	»	»	»	»	2	682'50	689'61	»	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	3	1.133	»	1.133	2	1.902
Santa Cruz.....	»	»	»	»	2	1.893'27	»	1.893'27	»	»
En 1890.....	50	59.892'01	17.380'67	43.592'88	146	115.761'30	36.811'42	81.435'94	54	61.615'18
En 1889.....	45	62.907'23	13.212'33	49.694'90	153	101.842'24	36.454'79	66.660'21	87	119.462'87
Diferencia. { De más 1890....	5	»	4.168'34	»	»	13.919'06	356'63	14.775'73	»	»
{ De menos 1890..	»	3.015'22	»	6.102'02	7	»	»	»	33	57.847'60

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1890.....	1.217.298'29
En 1889.....	1.064.494'45
Diferencia. { De más 1890....	152.803'84
{ De menos 1890....	»

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

rado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

DE BUQUES

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS											
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN Pesos. Cts.	NAVEGACIÓN Pesos. Cts.	DESCARGA Pesos. Cts.	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero. Pesos. Cts.	DEPÓSITO mercantil. Pesos. Cts.	MULTAS Pesos. Cts.	INTERESES sobre pagarés. Pesos. Cs.	CONSUMO sobre bebidas. Pesos. Cts.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.		TOTAL Pesos. Cts.	VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos. Cts.
											25 centavos por tonelada de descarga. Pesos. Cts.	Atraque, Pontón y Draga. Pesos. Cts.		
125.924	46.872	79.052	707.854'36	»	37.405'98	776'75	238'93	2.066'46	»	88.942'47	7.902'40	416'72	845.604'07	»
31.733'44	5.320'62	26.412'82	66.252'44	50	5.603'42	»	»	»	»	4.190'96	»	»	76.096'82	»
44.381	928	43.453	57.941'29	3.659'39	2.046'66	70	»	110'36	»	5.087'55	»	»	68.915'25	»
7.274	1.080	3.065	6.311'39	»	374'68	»	»	17'67	»	702'39	»	»	7.406'13	»
19.209	5.872	13.566	116.943'39	»	6.573'96	»	4'68	236'63	»	13.152'38	»	»	136.911'04	»
»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»
14.861	712	14.587'53	14.587'53	»	767'11	»	»	95'64	»	508'55	»	»	15.958'83	»
6.825'64	1.058'07	5.767'57	16.047'79	»	1.159'81	0'50	»	5	»	2.079'52	»	»	19.292'62	»
2.497'95	508'18	1.989'77	563'52	3	508'18	0'25	»	»	»	2.470'29	»	»	3.545'24	»
2.576	973'50	1.602'50	7.621'93	»	839'40	3'75	»	21'76	»	46'75	»	»	8.533'59	»
11.397	1.476	9.921	7.120'33	»	1.469'20	2	»	»	»	462'79	»	»	9.054'37	»
14.998'54	546'48	14.452'06	6.509'29	»	546'48	»	»	»	»	»	»	»	7.055'77	»
290'62	»	290'62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.344	270	6.074	17.168'91	»	618'68	1'25	»	6'93	»	1.117'79	»	»	18.913'56	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
288.313'19	65.616'85	220.233'87	1.024.922'22	3.723'39	57.913'56	854'50	243'61	2.560'45	»	118.761'44	7.902'40	416'72	1.217.298'29	18'55
298.908'96	49.250'48	245.605'48	853.972'37	1.751'26	44.408'13	883'75	525'41	9.011'27	»	145.646'25	7.824'30	471'71	1.064.494'45	21'61
»	16.366'37	»	170.949'85	1.972'13	13.505'43	»	»	»	»	»	78'10	»	152.803'84	»
10.595'77	»	25.371'61	»	»	»	29'25	281'80	6.450'82	»	26.884'81	»	54'99	»	3'06

DE BUQUES

SITO Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA Pesos. Cents.	EXPORTACIÓN Pesos. Cents.	DERECHOS COBRADOS	
EXTRANJEROS	Toneladas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			TOTAL DE EXPORTACIÓN. Pesos. Cents.	VALOR de cada tonelada en la exportación Pesos. Cents.
Buques.									
28	31.672	95	121.903	7.561	114.342	9.059'30	52.740'69	61.799'99	
7	4.303'98	25	28.500'55	17.615'44	10.885'11	11.087'16	41'15	11.128'31	
3	3.470	39	44.879	79	44.800	2.184'93	471'01	2.655'94	
4	1.883	11	7.949	3.882	2.458	3.819'42	49'05	3.868'47	
2	2.063	23	21.750	4.418	17.332	5.410'91	250'54	5.661'45	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	
1	1.028	14	13.705	9.658	9.658	9.657'91	69'40	9.727'31	
»	»	12	7.854'08	544'89	7.309'19	674'80	625'19	1.299'99	
»	»	7	2.179	2.188'73	»	2.188'73	531'32	2.720'05	
3	416	6	3.123	2.337'47	785'53	2.337'47	»	2.337'47	
3	1.114	19	10.419	2.026	8.393	2.028'59	»	2.028'59	
1	317'20	38	15.663'27	2.820'70	12.842'57	2.840'65	»	2.840'65	
»	»	2	682'50	689'61	»	689'61	274'13	963'74	
1	1.630	6	4.665	»	4.665	1.371'49	»	1.371'49	
»	»	2	1.893'27	»	1.893'27	»	»	»	
53	47.897'18	299	285.165'67	53.820'84	235.363'67	53.350'97	55.052'48	108.403'45	
31	30.365'57	316	321.230'91	49.667'12	268.701'59	62.652'21	59.692'33	122.344'54	
22	17.531'61	»	»	4.153'72	»	»	»	»	
»	»	17	36.065'24	»	33.337'92	9.301'24	4.639'85	13.941'09	

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
108.403'45	1.325.701'74
122.344'54	1.186.833'99
»	138.862'75
13.941'09	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en los pueblos y fechas que se señalan, según noticias telegráficas recibidas durante las últimas veinticuatro horas.

Localidades invadidas y provincias y partidos judiciales á que corresponden.			Fechas á que el parte se refiere.		Invasiones y defunciones ocurridas según el parte último. Alcance telegráfico diario.		Total general de invadidos y fallecidos desde la presentación de la epidemia.		Número de días transcurridos sin novedad desde la última invasión.
Provincias.	Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Día	Mes.	Invadidos.	Fallecidos.	Invadidos.	Fallecidos.	
Albacete.....	Albacete.....	Pozo-Cañada.....	17	Octubre.....	>	>	121	51	11
		Alcora.....	17	Idem.....	2	>	137	52	>
Castellón.....	Lucena.....	Fanzara.....	..	Idem.....	>	>	1	1	7
		Figueroles.....	..	Idem.....	>	>	43	19	4
	Belmonte.....	Mota del Cuervo.....	17	Idem.....	>	>	128	53	14
Cuenca.....		Aliaguilla.....	17	Idem.....	>	>	12	4	18
		Cardenete.....	17	Idem.....	>	>	4	2	8
	Cañete.....	Garaballa.....	17	Idem.....	>	>	8	4	11
		Valdemorillo.....	17	Idem.....	>	>	14	4	3
		Valdemoro-Sierra.....	17	Idem.....	>	>	3	3	18
Tarragona.....	Tortosa.....	Tivenis.....	17	Idem.....	>	>	5	4	3
	Navahermosa.....	Ventas con Peña Aguilera (reinvadido)	17	Idem.....	>	>	12	11	15
		Bargas.....	17	Idem.....	>	>	60	36	20
Toledo.....	Toledo.....	Polán.....	17	Idem.....	>	>	26	14	16
		Toledo.....	17	Idem.....	>	>	295	162	12
		Puebla de Montalbán.....	17	Idem.....	>	>	64	34	17
	Torrijos.....	Villamiel.....	17	Idem.....	>	>	20	6	1
		Otos (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	4	1	15
	Albaida.....	Villanueva de Castellón (reinvadido)	17	Idem.....	>	>	13	10	13
	Alberique.....	Llombay.....	17	Idem.....	>	>	10	3	2
	Carlet.....	Real de Montroy.....	17	Idem.....	>	>	16	9	7
		Chelva.....	17	Idem.....	>	>	14	8	8
	Chelva.....	Domeño.....	17	Idem.....	>	>	9	3	10
		Loriguilla.....	17	Idem.....	>	>	10	8	4
		Tuéjar.....	17	Idem.....	>	>	3	>	4
		Cheste.....	17	Idem.....	>	>	19	12	19
	Chiva.....	Chiva.....	17	Idem.....	>	>	5	2	7
		Yátova.....	17	Idem.....	>	>	13	7	1
	Gandía.....	Potries.....	17	Idem.....	>	>	7	5	2
	Jativa.....	Barcheta (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	23	8	13
		Benaguacil (reinvadido).....	16	Idem.....	1	>	87	57	>
		Liria.....	17	Idem.....	>	>	5	3	1
		Olocán.....	17	Idem.....	>	>	8	>	17
	Liria.....	Pedralba.....	17	Idem.....	>	>	32	20	15
		Puebla de Vallbona.....	17	Idem.....	>	>	7	1	3
		Ribarroja.....	17	Idem.....	>	>	54	32	2
		Villamarchante.....	17	Idem.....	>	>	15	10	1
	Sagunto.....	Masamagrell (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	12	5	10
		Puebla de Farnals.....	17	Idem.....	>	>	1	>	16
Valencia.....		Alacúas.....	17	Idem.....	>	>	21	4	11
		Aldaya.....	17	Idem.....	>	>	7	7	6
		Alfajar.....	17	Idem.....	>	>	5	>	5
		Cuart de Poblet (reinvadido).....	15	Idem.....	2	>	10	4	>
	Torrente.....	Chirivella (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	3	2	11
		Manises.....	17	Idem.....	>	>	24	10	18
		Picaña.....	17	Idem.....	>	>	2	>	1
		Sedavi.....	17	Idem.....	>	>	5	3	5
		Silla (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	6	5	12
		Albalat dels Sorells.....	17	Idem.....	>	>	1	1	20
		Albuixech.....	17	Idem.....	>	>	2	2	19
		Benifaraig.....	17	Idem.....	>	>	4	1	17
		Bonrepós y Mirambell.....	17	Idem.....	>	>	1	>	1
		Burjasot.....	17	Idem.....	>	>	6	2	10
	Valencia.....	Campanar.....	17	Idem.....	>	>	17	3	14
		Foyos.....	17	Idem.....	>	>	4	>	19
		Godella (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	4	3	14
		Moncada.....	17	Idem.....	>	>	7	5	12
		Paterna.....	17	Idem.....	>	>	9	5	13
		Tabernes Blanques.....	17	Idem.....	>	>	1	>	2
		Valencia.....	17	Idem.....	8	5	802	483	>
		Andilla.....	17	Idem.....	>	>	3	2	15
		Bugarra.....	17	Idem.....	>	>	13	7	1
		Chera (reinvadido).....	17	Idem.....	>	>	5	2	11
	Villar del Arzobispo.....	Chulilla.....	17	Idem.....	>	>	23	14	1
		Gestálgar.....	17	Idem.....	>	>	13	11	1
		Sot de Chera.....	17	Idem.....	>	>	3	1	14
Pueblos liberados de la epidemia según declaración oficial, ciento treinta y tres.					>	>	3.067	1.551	>
TOTALES.....					13	5	5.388	2.792	
Proporción por 100 de la mortalidad en relación con los invadidos.					38'46		51'82		

Habiendo transcurrido los veintidós días que señala la Real orden de 31 de Marzo de 1888, relativa á epidemias en territorio español, sin que se haya presentado invasión alguna de cólera en el pueblo de Mesegar, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo; ni en los de Benetúser y Alcablas, de los partidos respectivos de Valencia y Villar del Arzobispo, ambos de la provincia de Valencia, deberán considerarse limpias las procedencias de dichos puntos, y sujetas tan sólo á la observación que señala la mencionada Real orden.

Madrid 17 de Octubre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos venideros, correspondientes á los valores depositados en este Establecimiento, se avisa á los interesados:

1.º Que podrán retirar, previo pedido, los cupones en rama así como avisar por escrito que se conserven unidos á los títulos: hasta el día 31 inclusive del corriente los de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de billetes hipotecarios de la isla de Cuba; y hasta el día 15 de Noviembre inmediato, los de todas las demás clases de valores depositados.

2.º Que transcurridos estos plazos, el Banco procederá, sin excepción alguna, á la presentación y cobro de los respectivos cupones que no hayan sido objeto de pedido ó aviso, según queda expresado.

Y 3.º Que no se admitirán en depósito los efectos que contengan el indicado cupón de 31 de Diciembre ó 1.º de Enero próximos:

Desde el 3 de Noviembre los de 4 por 100 exterior y de Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Desde el 1.º de Diciembre los de 4 por 100 perpetuo interior.

Desde el 11 del mismo Diciembre los de 4 por 100 amortizable y de obligaciones del Tesoro.

Y desde el 15, también de Diciembre, los de los demás valores no mencionados.

Madrid 17 de Octubre de 1890.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

Necesitando esta Dirección y Sección adquirir 200 cinturones de seguridad, se anuncia al público que se admitirán proposiciones para este suministro durante el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las que deberán presentarse en la referida Sección, calle de Claudio Coello, núm. 18, y con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en este concurso es indispensable depositar previamente en la Dirección general de la Deuda, Caja de Depósitos, la fianza provisional de 90 pesetas, acompañando á su proposición la carta de pago de la mencionada fianza.

2.ª Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello 11.º

3.ª En el término de ocho días, á contar desde aquél en que se comunique al proveedor la adjudicación de este servicio, deberá entregar en el Negociado 6.º de la referida Sección el recibo de haber abonado la inserción de este anuncio en la GACETA, y la carta de pago que justifique haber consignado en la Dirección general de la Deuda, Caja de Depósitos, como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de los 200 cinturones al tipo de adjudicación, recogiendo entonces, previo recibo, la del depósito provisional.

Si el proveedor no cumpliere cualquiera de estos requisitos, perderá el depósito provisional, y quedará anulada la adjudicación del concurso.

4.ª La entrega de los 200 cinturones se efectuará dentro de los almacenes de la mencionada Sección de Telégrafos, en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se comunique al proveedor la adjudicación definitiva del con-

curso; debiendo presentar 100 cinturones en los dos primeros meses y los otros 100 en los dos restantes.

Si al terminar los cuatro meses señalados para la entrega no se hubiese completado ésta, se abonará el importe del material que se hubiese recibido, pero perdiendo el depósito definitivo y quedando anulada la adjudicación.

5.ª El material será reconocido por el funcionario que designe la Dirección general, abonándose el importe al finalizar la entrega total, previo el certificado de reconocimiento y recepción, por medio de libramiento á cargo de la Depositaria Pagaduría central, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

Madrid 15 de Octubre de 1890.—El Director general, Javier Los Arcos. 663—S

Necesitando esta Sección adquirir 150 pares de trepadores de hierro con su correspondiente correa, se anuncia al público que se admiten proposiciones para el referido suministro en la referida Sección, sita en la calle de Claudio Coello, número 18, durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en este concurso, es indispensable depositar previamente en la Dirección general de la Deuda, Caja de Depósitos, la fianza provisional de 150 pesetas, acompañando á su proposición la carta de pago de la referida fianza.

2.ª Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello 11.º

3.ª En el término de ocho días, á contar desde aquél en que se comunique al proveedor la adjudicación de este servicio, deberá entregar en el Negociado 6.º de la referida Sección el recibo por el que acredite haber satisfecho el importe del anuncio de este suministro en la GACETA DE MADRID, y la carta de pago que justifique haber consignado en la Dirección general de la Deuda, Caja de Depósitos, y como fianza definitiva, el 10 por 100 del importe de los 150 trepadores, al tipo de adjudicación, pudiendo entonces recoger la del depósito provisional y retirar éste.

Si el proveedor no cumple cualquiera de estos requisitos, perderá el depósito provisional, y quedará anulada la adjudicación del concurso.

4.ª La entrega de los 150 trepadores se efectuará en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se comunique al proveedor la adjudicación del concurso, debiéndose presentar 50 pares en los dos primeros meses, y los 100 restantes en los dos siguientes.

Si al terminar los cuatro meses que ha de durar la entrega de los trepadores no se hubiesen entregado los 150, se abonará al proveedor los que se le hubiesen recibido, pero perdiendo la fianza definitiva, quedando anulada la adjudicación.

5.ª El material será reconocido por el funcionario que designe la Dirección general, abonándose su importe al finalizar la entrega total, previo el certificado de reconocimiento y recepción, por medio de libramiento á cargo de la Depositaria Pagaduría central, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

Madrid 15 de Octubre de 1890.—El Director general, Javier Los Arcos. 664—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL FACULTATIVO Y ADMINISTRATIVO DE FERROCARRILES

Los individuos que á continuación se expresan, aspirantes á Sobrestantes de Obras públicas y que han solicitado sufrir el examen en Madrid, Valladolid, Murcia y Huesca, respectivamente, se servirán personarse en el Negociado correspondiente de esta Dirección general á fin de enterarles de las deficiencias que contienen los documentos que acompañan á sus instancias, previniéndoles que las correcciones deberán ser subsanadas y presentadas en el plazo improrrogable de diez días, á contar de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID; pasado el cual perderán los que no lo hubiesen verificado todo derecho á examen.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Madrid.

- 1 D. Jesús Cortecero y García.
- 2 Manuel Jávega López.
- 3 José Estrada Ríos.
- 4 Manuel Pinilla y Molina.
- 5 Alfonso Mañes y Casaux.
- 6 Alfredo Millán Mediavilla.
- 7 Eloy Sánchez Molina.
- 8 Alberto Suárez y Lorenzana.
- 9 Manuel del Toro y Soto.
- 10 Ambrosio Morcillo y Sánchez.
- 11 Marcos Domínguez.
- 12 Vicente Iranzo y García.
- 13 Manuel Linares Casanova.
- 14 José Chico Ruiz.
- 15 Domingo Pisaca y Fernández.
- 16 Germán Valero Vázquez.

Valladolid.

- 1 D. Onésimo Herrero y Asensio.
- 2 Félix Blanquer y Fernández.
- 3 Nicolás Santiago Hermosilla y Sebastián.
- 4 Francisco Rodríguez Martín.
- 5 Francisco Aguilera Ruiz.
- 6 Juan Emilio Martín Gil.
- 7 Martín Fernando Revuelta y Alba.
- 8 Manuel García Alcázar.
- 9 Atilano Guerra Sevillano.
- 10 Camilo Rodríguez Fernández.
- 11 Pablo Gutiérrez.
- 12 José Lledó.
- 13 Francisco Martínez Rojo.
- 14 Jesús Pérez de la Puente.
- 15 Jesús Tejedor Gutiérrez.
- 16 Lorenzo González Ramírez.
- 17 Matías Pérez Caballero.
- 18 Francisco Monforte Villanova.
- 19 Wenceslao San José y Seco.
- 20 Rogelio Almazán Valdés.
- 21 David Sánchez Gómez.
- 22 Andrés Sánchez Díaz.

- 23 D. Emilio Tornos y Fernández.
- 24 Salvador Miranda.
- 25 Miguel Antonio González y Mendizábal.
- 26 José García de Castro.
- 27 Eugenio Gallego Martín.
- 28 Juan A. Manrique.
- 29 Antonio Cecilio Castañedo y Castañedo.
- 30 Valentín García Sánchez.
- 31 José Sagra y Cuadra.

Murcia.

- 1 D. José Fuentes Trigueros.
- 2 Marcelo Belmonte Garbó.
- 3 José Antonio Cervantes García.
- 4 José Selva y Selva.
- 5 José Sánchez Robles.
- 6 Manuel Mateos Mora.
- 7 Joaquín López Rosell.
- 8 Matías Díaz Sánchez.
- 9 Antonio Pérez Sáinz.
- 10 Miguel Martínez Sánchez.
- 11 Ignacio Lorente y Lorente.
- 12 Manuel Aldeguez López.
- 13 Gabriel García Nieto.
- 14 Ramón López Orozco.
- 15 Miguel Melero y Martín.
- 16 José López López.
- 17 Francisco García Izquierdo.
- 18 José Gómez Alcázar.
- 19 Salvador Rubio García.
- 20 Miguel Calvacho Quesada.
- 21 Antonio Sáez Alarcón.
- 22 Juan Martínez García.
- 23 Manuel Amat Torres.
- 24 Juan Bautista Cánovas y Martínez.
- 25 Mariano Almodóvar Carrera.
- 26 Manuel Pastor y Ortega.
- 27 Emilio Aguirre Carriles.
- 28 Francisco Pérez Carrasco.
- 29 Adolfo del Cerro Ferrer.
- 30 Juan Villalba Fernández.
- 31 Gregorio Otero é Iriarte.
- 32 Francisco Cambroner y Romero.
- 33 Dionisio Alcántara Canto.
- 34 Enrique Piñón y Carsi.
- 35 José Villora y García.
- 36 Manuel Sánchez Bulnes.
- 37 Miguel Valcárcel Rodríguez.
- 38 Antonio Cassola y Fernández.
- 39 Antonio Guillén Ferrer.
- 40 Antonio Gázquez Roldán.
- 41 José Ruiz Marín.
- 42 Francisco Barnés Gómez.
- 43 Francisco Sampere y Fúster.
- 44 José Lorenzo López.
- 45 Antonio Pérez Miralles.

Huesca.

- 1 D. Eleuterio Ereilla Elaguete.
- 2 José Villares Castro.
- 3 Cándido Furriel y Rey.
- 4 Mariano Lacasa Budíos.
- 5 Nicolás Diams Oliva.
- 6 Manuel Puyol y Vin.
- 7 Luis Artal Izuel.
- 8 Victorino Rigoberto y Mir.
- 9 Mariano Lecha y Donoso.
- 10 Matías Navarro Sancho.
- 11 Eduardo Banil y López.
- 12 Antonio Vicente Canxell.
- 13 Mariano Ezequiel Subare.
- 14 Fructuoso Beneyto Talayero.
- 15 Mariano Polo Pérez.
- 16 Joaquín Argente Regales.
- 17 Juan Vicente Creixell.
- 18 Manuel Badías Naval.
- 19 Silvestre Francisco Quilez y Berges.
- 20 Manuel Lapuerta Rodríguez.
- 21 Juan Manuel Escorihuela y Magdaleno.
- 22 José Cardell y Oliver.
- 23 Gil Subías Ezquerro.
- 24 Felipe Navarro Gil.

Madrid 9 de Octubre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Habiendo ingresado en el servicio del Estado todos los Ingenieros que acudieron al llamamiento hecho por este Centro directivo en 19 de Septiembre del año último, esta Dirección general ha dispuesto que los Ingenieros que, reuniendo las circunstancias que determina la Real orden de 4 de Agosto de 1876, deseen prestar sus servicios en el Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, presenten en la misma, y en el plazo de diez días, que deberán contarse desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, las oportunas solicitudes, para en su vista ser colocados por el orden de antigüedad que les corresponde á tenor de la relación adjunta, remitida por el Director de la Escuela especial de Caminos; advirtiéndolo que los que ingresen en el mismo quedarán desde luego sujetos á las prescripciones del reglamento orgánico de 28 de Octubre de 1863, á las de las demás órdenes vigentes y á las que en lo sucesivo se dictaren.

Madrid 14 de Octubre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

CURSO DE 1889-90

Calificación y clasificación de fin de carrera.

Núms.	NOMBRES	Notas.
1	D. Angel Gómez y Díaz de la Riva...	Muy bueno.
2	Saturnino Zufiaurre y Goicoechea.	Bueno.
3	José Real y Fernández de Cea....	Idem.
4	Orencio Hernández Pérez.....	Idem.
5	Manuel Ballesteros y Bergón.....	Idem.
6	José Jimeno y Lassala.....	Idem.
7	Fabian Porras y Lacoste.....	Idem.
8	Enrique Bartrina y Medina.....	Idem.
9	José M. Rodríguez y Balbuena....	Idem.
10	Alejandro Olano de la Torre.....	Idem.
11	Delfín Fernández Vega.....	Idem.
12	José Nogales y López.....	Idem.

Núms.	NOMBRES	Notas.
13	D. Javier de Olazábal y Ramery....	ueno.
14	Luis Morales y López Higuera....	Idem.
16	José M. Sáinz y Ramírez.....	Idem.
17	José Ochoa y Parias.....	Idem.
18	Antonio Hernández y Bayarri....	Idem.
19	Miguel Mantuón y Arroyo.....	Idem.
20	Alfonso Benavent y Areny.....	Idem.
21	Ricardo Uhagón y Arellano....	Idem.
22	Dionisio Velasco y Castilla.....	Idem.
23	Carlos Corsini y Senespleda.....	Idem.
24	Diego Gómez y Fernández de Piñar.	Idem.
25	José Marín y Lanzos.....	Idem.
26	José E. Rosende y Martínez.....	Idem.
27	Jacinto Mumburú y Tataré.....	Idem.
28	Andrés Mouche y Ríos.....	Idem.
29	Juan Crisóstomo Trapote y Lege-	Idem.
	rón.....	Idem.
30	Manuel García Arregui.....	Idem.
31	Rafael Apolinario y Fernández de	Idem.
	Sousa.....	Idem.
32	Fernando Martínez y Azúa.....	Idem.
33	Justo Ruiz y Moyano.....	Idem.
34	Ricardo Ayuso y Navarro.....	Idem.
35	Antonio López Bermúdez y Martín.	Idem.
36	Francisco de Padura y Lorenzo...	Idem.
37	Vicente Mariño y Ortega.....	Idem.
38	Antonio Salvadegoitia y Yurrebaso.	Idem.
39	Julio Alcalá Zamora y Zulueta...	Idem.

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Profesor Secretario, Antonio Arévalo.—V.º B.º—El Director, Sala.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

En el expediente que sobre extravía de facturas del empréstito instruyen estas oficinas, no se han presentado las segundas partes correspondientes á las de números 11.585, 11.587, 11.588, 11.589 y 11.592, y como sea preciso que obren en dicho expediente de su razón, á fin de poder cumplir lo dispuesto en el caso 3.º de la Real orden de 28 de Marzo de 1884, é ignorándose quiénes sean los actuales Tenedores de las mismas, se anuncia en este periódico oficial la expresada desaparición, para que en el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, las entreguen en esta oficina á los efectos que se indican; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el expediente sin más dilación respecto á las ya presentadas.

Cuenca 15 de Octubre de 1890.—Antonio J. Manjón. 2781—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de Don Eusebio Hernández, Interventor que fué de Hacienda de esta provincia, y á D. Federico García, Oficial de la misma Intervención, cuyo paradero se ignora, y á sus herederos, si hubiese fallecido, para que dentro del término de doce días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en esta Delegación, á fin de notificarles los cargos que les resultan en el expediente sobre pagos indebidos hechos á Clases pasivas domiciliadas en la suprimida Administración económica de esta provincia; en el concepto de que no verificándolo se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios á que dieren lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 2790—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Málaga.—Manuel Morales, Jardines, 26, segundo.
- Ciudad Rodrigo.—Agustín Bullón, fonda de los Leones.
- Burgos.—Sr. D. Toribio Santos, Carmen, 31, principal.
- Jerez de los Caballeros.—José Bernáldez, Pez, 13.
- Osorno.—Lorenzo Ruiz, Zaragoza, núm. 3.
- Sevilla.—Fernández Molina, León, 2, principal.
- Alicante.—Josefa Santos, Cruz, 42.
- Segovia.—Francisco Tobar, Arenal, Notario.
- Paris.—Pelaustant, Madrid.

NORTE

- Barcelona.—Antonio Hernández, Castillo, 13, segundo izquierda.
- Puerto San.—Felipe Alonso, Castillo, 12, segundo.
- Bilbao.—Eugenio Urandurranga, Divino Pastor, 24, principal izquierda.
- Valencia.—Empaques Tabacos, San Vicente, 20.
- Boo.—Antonio Pérez, San Andrés, 13, tienda.

OESTE

- Santander.—Mr. Perchicot, calle Segovia.

SUR

- Coruña.—Casanova, Cervantes, 18.
- Madrid 17 de Octubre de 1890.—Por el Jefe del Centro, J. Medina.

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerán por concurso las plazas de auxiliares, vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba, que á continuación se expresan:

Una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de Letras, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Otra de la Sección de Ciencias, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Y una plaza de Auxiliar supernumerario, sin sueldo ni gratificación, de la Sección de Ciencias, con destino á dicho establecimiento de enseñanza.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán acreditar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán justificar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 14 de Octubre de 1890.—El Rector, P. A., Manuel Campos Pinedo. 2776—M

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888, y Real orden aclaratoria de este último de 28 de Septiembre siguiente, la plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Guipúzcoa (San Sebastián) de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 15 de Octubre de 1890.—El Rector, Manuel López. 2777—M

Décimosexto tercio de la Guardia civil.

El día 10 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrarán segundas subastas públicas en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar los servicios de provisión de las monturas y correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería que componen el décimosexto tercio.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Málaga 12 de Octubre de 1890.—El Coronel, Subinspector, Trinidad de Cobos y Ayala. 662—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 108 del reglamento de la ley de Obras públicas, se abre información pública por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente, en el cual serán oídos todos los que hayan de hacer reclamaciones al proyecto de tarifas para el uso y aprovechamiento de los retretes que en las plazas públicas de esta capital se han de construir, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto los antecedentes en el Negociado 4.º de la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

Ayuntamiento constitucional de Alfaro.

El Ayuntamiento constitucional de Alfaro ha acordado la instalación del alumbrado eléctrico en la población, y al efecto ha fijado el día 30 del actual, de diez á once de la mañana, para celebrar la oportuna subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, acompañado de un Concejal, nombrado por la Corporación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría todos los días hasta el acto del remate, en que se dará lectura de él.

El tipo de subasta será el de 4.300 pesetas anuales, que el Ayuntamiento satisfará al rematante por mensualidades vencidas.

No se admitirá proposición que exceda de la cantidad expresada. Las pujas serán á la llana y en baja del tipo, y se sujetarán al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Para hacer la primera proposición es requisito indispensable presentar dentro de un pliego abierto la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal el depósito de 215 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo, para que sirvan de fianza provisional.

El contrato durará veinte años, durante los cuales podrá el rematante hacer instalaciones particulares, sin perjuicio del alumbrado público.

No se exige fianza definitiva. Responderán del cumplimiento del contrato las máquinas y aparatos de la instala-

ción y las cantidades que el rematante tiene que percibir del Municipio.

Alfaro 14 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Domingo Vid.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, Facundo Rodríguez López.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Alfaro para establecer en la ciudad el alumbrado eléctrico, se compromete á hacer la instalación por completo, sujetándose en un todo á ellas, por la subvención anual de pesetas. 656—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

D. Francisco Botana Guardado, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Relator Secretario en la territorial de la Coruña.

Certifico que ante el Tribunal de lo Contencioso se ha presentado el recurso, cuyo tenor y el de la providencia que mereció dicen así:

«Al Tribunal provincial de lo Contencioso.—D. Joaquín Seoane Fernández, Procurador de Audiencia, en nombre de D. Lino Porto y Porto, según el poder que acompaño y acepto, digo al Tribunal: que de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de Septiembre de 1888 y dentro del plazo que marca el art. 7.º de la misma, inicio el procedimiento á fin de que se tenga por interpuesto el recurso contra la resolución gubernativa que en esta vía puso término al expediente que se ha formado á mi parte para separarle de la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Mugia que venía desempeñando en propiedad y por virtud de contrato solemnizado en forma, cuya resolución le fué notificada en 24 de Mayo último, según la copia que se produce y le fué entregada al acto de la notificación; y de esta manera quedan cubiertos los requisitos todos que exige el art. 35 de la misma ley.

La competencia es del Tribunal provincial, porque aunque la resolución definitiva del expediente de separación de mi cliente es una Real orden, sin embargo no se trata de actos directamente procedentes de la Dirección central, y además en la misma Real orden se reserva al interesado que provocándola no quiso sino agotar la vía gubernativa, para que pueda hacer uso del mismo ante el Tribunal á quien se dirige este escrito. Es de consiguiente de aplicación el artículo 11 de la repetida ley, y sobre todo lo es para los efectos de la competencia de la misma Real orden cuya copia se produce.

Suplico al Tribunal se sirva haber por producido este escrito y por interpuesto el recurso para todos los efectos legales, reclamando el expediente gubernativo de las oficinas en que se halle, á cuyo efecto se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador de la provincia.

Otrosi: digo para los efectos del papel sellado que la cuantía de este asunto es indeterminada.

La Coruña 11 de Agosto de 1890.—Licenciado Carlos Martínez Esparis.—Joaquín Seoane.

Providencia.—Tribunal de lo Contencioso.—Sres. Llano, Gullón, Viedma. Por parte del Procurador Seoane, en virtud del poder que presenta, y por conducto de la presidencia de esta Audiencia reclámase del Gobernador de la provincia el expediente gubernativo á que se refiere el anterior escrito, del que se expidan certificaciones para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Lo mandaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente.

Coruña 20 de Agosto de 1890.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Francisco Botana.

Y á fin de que tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, espido la presenta en la Coruña á 30 de Agosto de 1890.—Francisco Botana. X—577

Audiencias de lo criminal.

LEON

D. Maximino Rodríguez Guerrero, Presidente de la Audiencia de lo criminal de León.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Ruiz Zorrilla, natural de Valladolid, vecino de Madrid, que habitó en la calle de las Fuentes, núm. 12, principal interior, hijo de D. Francisco y Doña Petra, de treinta y dos años de edad, casado, viajante de comercio, en representación de la casa de Anastasio González y Compañía de Madrid, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otros se signe por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 13 de Octubre de 1890.—Maximino Rodríguez Guerrero.—El Secretario, F. Javier Sanz. J—6536

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Fuentes Porta, primer Teniente Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, número 18, y Fiscal instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel del regimiento sigo por delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Surions Molins, hijo de Calixto y de María, natural de Barcelona, parroquia de Santa María, vecindado en Barcelona, de oficio comerciante, de veintidós años, nueve meses y un día de edad, de estatura un metro 738 milímetros, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de Jaime I de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

cias en busca del referido José Surions Molins; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 10 de Octubre de 1890.—Manuel Fuentes. 2762—M

BILBAO

D. Vicente de Basterrechea y Luzárraga, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Bilbao, y Fiscal de la sumaria que se instruye al cabo de mar de Algorta José Martínez Doldán por abandono de su destino.

En virtud de las facultades que me conceden las Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al referido cabo de mar, para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que se le hacen por dicho abandono.

Bilbao 13 de Octubre de 1890.—Vicente de Basterrechea. 2763—M

CADIZ

D. Ambrosio Biondi y de Viesca, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de la sumaria seguida al aprendiz de artillero Pedro Sánchez Casal por el delito de primera deserción.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por este segundo edicto á dicho aprendiz de artillero Pedro Sánchez Casal, señalándole la fragata *Gerona*, surta en la bahía de Cádiz, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de veinte días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa sentenciándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á la fragata *Gerona*, á mi disposición; pues así lo tengo dispuesto en diligen de esta fecha.

A bordo bahía de Cádiz 7 de Octubre de 1890.—V.º B.º.—Antonio Dioni.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Francisco Mayone Baone. 2764—M

HABANA

D. Cesáreo Rapado Cápiro, Teniente de Infantería con destino de segundo Ayudante de la plaza de la Habana, y Fiscal instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento Infantería de España, hoy Cuba, Manuel Gamalca Fernández, por el delito de lesiones inferidas al paisano Antonio Porto Gallego.

Teniendo que notificar al indicado individuo, que fué licenciado absoluto por cumplido en el mes de Junio de 1888 y embarcó para la Península en 5 del mismo mes, á bordo del vapor correo *Isla de Cebú*, con residencia en Madrid, la resolución del sobreseimiento defintivo recaído en la misma, por el presente se le cita, llama y emplaza para que se presente á la Autoridad militar del punto donde se encuentre ó le indique su domicilio, al objeto de que ésta pueda notificarlo á esta Fiscalía y remitirle el correspondiente testimonio para su cumplimiento; y caso de no presentarse ó no participar su domicilio en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Madrid, quedará notificado por éste y se archivará la causa en el Gobierno militar de esta plaza.

Habana 17 de Septiembre de 1890.—El Teniente, Fiscal, Cesáreo Rapado. 2766—M

LOJA

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga, destinado al Ejército de Puerto Rico Antonio Valderrama Lara, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado individuo, cuyas señas son las siguientes: hijo de Antonio y de Carmen, natural de Málaga, vecindado en la misma, nació en 2 de Septiembre de 1866, de oficio albañil, estatura un metro 637 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, color trigueño, señas particulares ninguna; y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en esta ciudad de Loja en el cuartel de la Victoria.

Y para que surta los debidos efectos insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Loja á 5 de Octubre de 1890.—Juan García del Corral. 2773—M

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por deserción al recluta destinado al Ejército de Puerto Rico del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga, José Vera García, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Ildefonso y de Dolores, natural de Almachá, vecindado en Málaga, nació en 25 de Febrero de 1866, de oficio dependiente, estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que surta los debidos efectos publíquese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Loja á 5 de Octubre de 1890.—Juan García del Corral. 2772—M

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta destinado al Ejército de Puerto Rico, del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga, José Sánchez Fernández, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de José y de María, natural de Sayalonga, vecindado en Málaga, nació en 20 de Enero de 1866, de oficio jornalero, estatura un metro 611 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color trigueño, barba poca, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que surta los debidos efectos publíquese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Loja á 5 de Octubre de 1890.—Juan García del Corral. 2771—M

D. Juan García del Corral, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción al recluta del reemplazo de 1889 y cupo de Málaga, Pedro Guzmán Fernández, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Salvador y de María, natural de Málaga, avecindado en la misma, de oficio del comercio, nació en 11 de Octubre de 1869, estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, color triguño, barba poca, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que surta los debidos efectos publíquese en la GACETA DE MADRID.
Dado en Loja á 5 de Octubre de 1890.—Juan García del Corral. 2770—M

D. Eduardo Calderón de la Barca, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, número 34, y Fiscal instructor en la sumaria que por el delito de primera deserción le intruyo al recluta del reemplazo de 1889 y cupo de Málaga Salvador Jiménez Díaz.

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Salvador y Carmen, natural de Chilche, provincia de Málaga, avecindado en ídem, su estatura un metro 550 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, su frente regular, su aire marcial, señas particulares ninguna; y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.
Loja 7 de Octubre de 1890.—Eduardo Calderón. 2769—M

D. Eduardo Calderón de la Barca, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, número 34.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1889, y cupo de Ayrón, José Cifuentes Zambrano, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Capileira, avecindado en Ayrón, provincia de Granada, su estatura un metro 557 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*.
Loja 7 de Octubre de 1890.—El primer Teniente, Fiscal, Eduardo Calderón. 2768—M

D. Eduardo Calderón de la Barca, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, número 34.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1889, y cupo de Ayrón, Francisco Martín Vargas, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Diego y Cecilia, natural Escúzar, avecindado en Ayrón, provincia de Granada, su estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares, pecoso de viruelas; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*.
Loja 10 de Octubre de 1890.—El Fiscal, Eduardo Calderón. 2767—M

Juzgados de primera instancia.

CORIA

D. José Ramón Villego y Arango, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar fundada en 1.º de Diciembre de 1724 por el Presbítero Licenciado D. Francisco Sánchez de la Cruz, su hermano Juan de la Cruz y la mujer de éste Ana Martín la Roja, con ciertos cargos de misas, en la Iglesia parroquial de Torrejoncillo, radicantes los bienes en dicho pueblo y en el de Portage, habiendo sido el último poseedor el Capellán Don Antonio Martín Moreno y Paniagua hasta su fallecimiento, ocurrido en 1883, como pariente más próximo de los fundadores, que eran cuartos abuelos dichos cónyuges del D. Antonio Martín, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en la demanda instada en juicio especial de mayor cuantía ejercitando la acción real de dominio de expresados bienes por María González Vinagre, por sí y como representante legal de su hija Juana Barroso González, vecina de Torrejoncillo, en concepto de heredera del último poseedor de los bienes de la expresada capellanía, en virtud de disposición testamentaria otorgada por el mismo en el pueblo de Torrejoncillo á 14 de Octubre de 1883 ante el Notario D. Wenceslao Santander y Rodríguez.

Dado en Coria á 14 de Octubre de 1890.—José R. Villego. E. Escribano, Pantaleón Zanca. X—578

GUADIX

D. Víctor Rafael de la Oliva y Lillo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de ella y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre Doña María Cristina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Señores Jueces de instrucción, individuos de policía judicial y demás Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo que luego de ver el presente lo manden ver y cum-

plir, y en su consecuencia disponer se practiquen las más activas diligencias para la busca de las dos caballerías que al final se expresan y su remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima procedencia; pues en así hacerlo administrarán justicia seguros de mi correspondencia en casos análogos.

Dado en Guadix á 6 de Octubre de 1890.—Victor Rafael de la Oliva.—El Secretario, Enrique Olmedo.

Caballerías robadas.

Una mula cerrada, rayana á la marca, con la oreja izquierda rajada, lomo de gato, pelo negro, hocico íd. y belfa.

Otra mula un poco más pequeña, de cuatro años de edad, pelicana, con un lucero pequeño en la frente. J—6528

LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán Caveda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Torres, de estos vecinos, morador en la calle de Graneo, ignorándose las demás circunstancias y señas personales y su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Ponto, núm. 49, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por robo de dinero, pistola y escopeta á Ginés Valera Jiménez, en la casa sita en el cerrillo de las Pajas, de este término; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado José Torres; y habido que sea, ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, y además se proceda á la busca y ocupación del dinero, escopeta y pistola robada, cuyas señas y cantidad se expresarán á continuación, y encontrados que sean, los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Linares á 10 de Octubre de 1890.—Arcadio Menéndez Morán Caveda.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín.

Efectos robados.

Treinta duros en 30 monedas.
Una pistola del 16.

Y una escopeta de pistón, con una raja en el cañón y la correa del portafusil añadida con la coz de nogal. J—6529

MOLINA DE ARAGÓN

D. Lucas Gómez de Llaena, Juez municipal suplente de esta ciudad de Molina de Aragón, y ejerciendo las funciones del de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario y ausencia del Juez municipal en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de cinco caballerías mulares verificado en la tarde del día 5 del corriente mes, en el término municipal de Amayas, y sitio llamado Cajigar.

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de las citadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, con las personas en cuyo poder se encuentren, si fuesen sospechosas y no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Molina de Aragón á 11 de Octubre de 1890.—Lucas Gómez de Llaena.—Por su mandado, Ignacio Antón.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho mular, de diez años, su alzada seis cuartas y media, pelo cárdeno, un poco sobado en los riñones, herrado de las cuatro extremidades.

Otro macho mular, de nueve años, su alzada seis cuartas, herrado de las manos.

Otro macho mular, de cinco años, su alzada seis cuartas y media, pelo entrecanoso, herrado de las extremidades.

Una mula de tres años, pelo negro, su alzada seis cuartas y media, el morro entrecanoso, herrada de las cuatro extremidades, un poco despuntada la cola.

Otra mula de nueve años, su alzada seis cuartas y media, pelo castaño, bragada, tiene un lunar en cada costillar, y a herrada de las manos. J—6530

MONFORTE

El Sr. D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por sentencia dictada en 4 de Septiembre último en incidente sobre nulidad de actuaciones practicadas en los autos de ab intestato de Antonio Espinosa González, vecino que fué de Seoane, y acomodados al de testamentaria, acordó conferir traslado con emplazamiento de la demanda producida por el Procurador D. José Arias como de Antonio Fernández Rodríguez, su esposa Antonia Espinosa González y María Espinosa González, de la dicha de Seoane, al Procurador D. Pedro Vázquez, que representa á Josefa Espinosa y á los ausentes en ignorado paradero José y Pedro Espinosa, para que comparezcan dentro del término de nueve días.

Y para que los José y Pedro Espinosa comparezcan dentro de dicho término ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, con tal objeto expido la presente, que firmo en Monforte á 8 de Octubre de 1890.—El actuario, Francisco Arechaga. 489—P

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Hace saber que en el expediente sobre adjudicación de bienes relictos á la muerte de D. Francisco Martínez Albacete, hijo de D. Gaspar y de Doña María, natural de Nijar, provincia de Almería, viudo, de sesenta y cinco años de edad, propietario y de esta vecindad, en la que falleció el 4 de Febrero del año próximo pasado, bajo testamento que tenía otorgado ante el Notario de la misma D. Antonio Ramos Maestre, en 18 de Julio de 1884, sin hacer en la institución de herederos designación determinada de éstos, cuyo expediente fué promovido á instancia del Ministerio fiscal, y en el que á virtud de primeros edictos llamando á los que se creyeron con derecho á la herencia del causante, ha comparecido, mediante la representación del Procurador D. Tomás Atenza, D. Juan Martínez Albacete, pidiéndola para sí y demás hermanos de doble vínculo de aquél Doña Rosa, Doña María Teresa, Doña Carmen, D. Manuel y D. Dionisio Martínez

Albacete por derecho propio y en el de representación de otro también hermano D. José Martínez Albacete, fallecido en 3 de Noviembre último para los suyos Doña María y D. José Martínez Cutillas á instancia de dicho Ministerio y de conformidad á lo preceptuado en el art. 1.111, se hace nuevo llamamiento de herederos por este segundo edicto para que aquellas personas que, además de las mencionadas, para quien se ha pedido la herencia se creyeren con derecho á la misma, comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á 11 de Octubre de 1890.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, José Serrano. 485—P

SEVILLA—SAN VICENTE

En las diligencias que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y por ante mí se prestan al cumplimiento de la superior carta orden de la Sala de lo criminal de esta Audiencia librada en el rollo de la causa contra Manuel Uval García, Juan Bautista Aguilar Rodríguez y José García de la Encarnación, conocido por José García Montenegro, alias Chiqui, por el delito de robo, se ha acordado por providencia de esta fecha citar en forma al testigo D. Candido Poyo, Jefe de vigilancia que fué en esta capital, últimamente en la Coruña, y hoy se ignora su actual domicilio creyéndose sea de la villa y Corte de Madrid, á fin de que comparezca en la expresada Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 23 del corriente mes de Octubre, á las once en punto de su mañana, para la vista de la expresada causa ante el Tribunal del Jurado; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado incurso en la multa de 25 pesetas.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, puesto que se considera de su última residencia en cumplimiento á lo mandado, expide la presente en Sevilla á 14 de Octubre de 1890.—El actuario, Juan Luis Guerra de Guzmán. J—6577

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en providencia de ayer dictada en causa que pende en dicha Superioridad contra Francisco Moral Lendines y otros sobre falso testimonio, ha mandado se expida la presente para que por ella se cite al testigo José Jurado, vecino de Javalquinto, cuyo paradero se ignora, para que comparezca al juicio oral señalado en dicha causa para el día 19 de Enero del año próximo, á las doce de la mañana; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que para los testigos señala el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda 9 de Octubre de 1890.—Jose María Tamayo. J—6459

VALENCIA—MAR

D. Manuel Orts y Cosme, Abogado, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Adelantado, conocida por la Rulla, soltera, prostituta, de unos diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles del Asilo de esta capital para prestar declaración, notificarla el auto de procesamiento y prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario contra la misma sobre hurto á Juana Alandí y Cañete; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 14 de Octubre de 1890.—Manuel Orts y Cosme.—Alfredo Uguet. J—6579

Juzgados municipales.

ARCOS DE LA FRONTERA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. José Ramírez Cardona, dictada con fecha 1.º del actual en las diligencias preliminares á juicio de faltas contra José Jiménez Durán y otro por malos tratamientos á Manuela Romero, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ésta se ignoran, se cita á la expresada Manuela Romero para que comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal, sito en el exconvento de las Nieves, calle Calderón de la Barca, núm. 4, á las doce de la mañana del día 15 de Noviembre próximo venidero, para la celebración del correspondiente juicio; debiendo verificarlo con los medios de pruebas que á su derecho convenga.

Arcos de la Frontera á 17 de Septiembre de 1890.—El Secretario, Federico Macías. J—6060

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación al 31 de Agosto de 1890.

	Pesetas.
ACTIVO	
Establecimientos de crédito	14.410.753'20
Cartera de París	776.051'25
Cartera de Madrid	6.727'50
Fianza de la Compañía	3.668.318
Accionistas: 50 por 100 s/las 20.000 acciones ..	5.000.000
Gastos de primer establecimiento	8.781.509'09
Cuentas corrientes y cuentas de orden	20.831'34
	32.664.190'38
PASIVO	
Capital: 20.000 acciones	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca	21.120.600
Producto de fondos depositados	586.750'12
Intereses, cambios y comisiones	237.440'26
Intereses por pagar	720.000
	32.664.190'38

Madrid 1.º de Septiembre de 1890.—El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández de la Oliva.—V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez. X—575

La Industrial Harinera.

Balance general del ejercicio de 1889-90.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Reus 30 de Junio de 1890.—El precedente balance fué aprobado en junta general de señores accionistas celebrada el 24 de Agosto del propio año.

Jerez-Lanteira.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Septiembre de 1890.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1890.—El Contador, H. Vallón.—V.º B.º—El Presidente, Marqués de la Merced.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 17 de Octubre de 1890, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) on October 16 and 17, 1890.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, listing the date (DAÑO) and the benefit (BENEFICIO).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE OCTUBRE DE 1890

Table listing foreign exchange rates for various financial instruments like Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'91-25'92 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'88 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1890.

Meteorological observation table for Madrid, October 17, 1890, including temperature, humidity, wind direction, and precipitation data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Octubre de 1890.

Table of telegraphic reports from various locations, listing localities, altitudes, temperatures, wind directions, and weather states.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, etc.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number and weight of various types of livestock (vacas, carneros, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablajeros.

- List of prices for various types of livestock: Vacas, Carnero, Cordero, Oveja.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection amounts in Pesetas for various locations like Toledo, Segovia, Bilbao, etc.

Madrid 17 de Octubre de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 129, 130, 131 y 132 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, correspondientes al tomo I.

SANTOS DEL DÍA

San Lucas, Evangelista, y San Pablo de la Cruz, fundador. Cuarenta Horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS

- List of theatrical performances: TEATRO REAL, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA PRINCESA, TEATRO DE APOLO, TEATRO DE ESLAVA, CIRCO DE PRICE.